



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Inicio de expediente de enajenación mediante permuta de bienes

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2013, se acordó aprobar el expediente de permuta de los bienes que a continuación se describen, en base a la valoración de los bienes objeto de permuta realizada por el Arquitecto D. Javier González Ágreda:

– Finca rústica n.º 1.270 del polígono 509, al sitio del Pontarrón del municipio de Trespaderne, propiedad de D. Pablo Nogal Fernández, con una extensión de 0,7620 has.

– Finca rústica n.º 279 del polígono 503, al sitio de Las Fuentes del municipio de Trespaderne, propiedad del Ayuntamiento de Trespaderne, con una extensión de 1,4720 has.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Trespaderne, a 7 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre